



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

A C T A

AUDIENCIA ARTÍCULOS 443, 372 y 373 CGP

Fecha	Veintidós (22) de junio de 2023	Hora	8:15	AM X	PM
--------------	---------------------------------	-------------	-------------	-------------	-----------

RADICADOS:

- 05001310501320230001200 promovido por FERNANDO ABELARDO GUTIÉRREZ TORO contra COLPENSIONES

CONTROL DE ASISTENCIA

Comparecen a la audiencia las siguientes apoderadas:

Doctora ANA LUCÍA EUSSE MOLINA TP 188.745 apoderada ejecutante

Doctora PAOLA GAVIRIA QUINTERO TP 221.371 apoderada ejecutada

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada la audiencia de conciliación.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.

No hay excepciones previas para resolver.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

CONTROL DE LEGALIDAD

No hay medidas de saneamiento para adoptar.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio consiste en determinar la viabilidad jurídica de estimar las excepciones formuladas por la pasiva, en el proceso ejecutivo laboral a continuación de ordinario.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

EJECUTANTE: Documentales anexas con la solicitud de ejecución

COLPENSIONES: Documentales anexas con el memorial de formulación de excepciones.

INSPECCIÓN AL SISTEMA DE TÍTULOS: No se encontraron títulos asociados a este proceso.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

Sin recursos.

A C T A
AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

ETAPA CLAUSURA DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio, los apoderados de ambas partes presentan alegatos de conclusión.

SENTENCIA.

Acto seguido, previa constatación de la tramitación del proceso ordinario laboral, acatando las formalidades establecidas en la Ley, sin vislumbrar causal de nulidad que invalide lo actuado; procede el Despacho, a emitir el **JUZGAMIENTO**:

CONSIDERACIONES:

DELIMITACIÓN DE LA CONTROVERSIA – CRÍTICA PROBATORIA
(ESCUCHAR REGISTRO DE AUDIO)

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

3.1 PARTE RESOLUTIVA

Sentencia General: de 2023
Sentencia Ejecutiva: de 2023

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR IMPROBADAS las excepciones de mérito propuestas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES por los siguientes conceptos:

- Por la suma de \$3.591.713 por valor insoluto de indexación de mesadas pensionales.

TERCERO: COSTAS en el proceso ejecutivo a cargo de COLPENSIONES en favor de la parte ejecutante. Se fijan las agencias en derecho en el 10% del valor aprobado o modificado de la liquidación del crédito, es decir la suma de \$359.171.

CUARTO: REQUERIR a los apoderados de las partes para la presentación de la liquidación del crédito, una vez en firme ésta providencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital: \$3.591.713; costas \$359.171: Total: \$3.950.884

Por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la liquidación del crédito. Por secretaría del Despacho procédase con la liquidación de costas.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:
Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **300713cb7d7713faba4a829b3766b712f9fadd51e7d11d807cee8fc1b3788694**

Documento generado en 22/06/2023 08:33:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>